BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

(CIUDADANÍA, USUARIOS Y / O GRUPOS DE INTERÉS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y OTROS)

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:	**REUNION VIRTUAL POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD DE BOGOTA**	**Modalidad**	**____Presencial**
Fecha:	**JUEVES 16 DE ABROL 2026**	**Hora de inicio:** 14+30	**_X___Virtual**
Lugar:	EN VIVO PLATAFORMA YOTUBE	**Hora de finalización:**	**____Telefonica**
Dependencia:	EQUIPO DE SALUD- FDRS	**Nombre del responsable: ERIKA ROCIO BUSTOS ROMERO**	**___Mixta**

| Tipo de documento de identidad | Número de documento de identidad | Nombres y Apellidos (Jurídico o legal) | Nombre identitario | Edad | Sexo | | | Identidad de género* | | | | | Orientación Sexual * | | | | | ¿Por su cultura, pueblo o rasgos físicos, es o se autorreconoce perteneciente a alguno de los siguientes grupos étnicos?: | | | | | | | ¿Se autoreconoce en alguna de las siguientes categorías de discapacidad?: | | | | | | | | | ¿Pertenece a población migrante internacional? (SI/NO) | Correo electrónico - Teléfono de contacto | Firma |
|---|
| | | | | Años cumplidos | Hombre | Mujer | Intersexual | Femenina | Masculina | Trans | No binaria | Otra | Lesbiana | Gay | Bisexual | Heterosexual | Otra | Indígena | Gitano/Rrom | Raizal | Palenquero | Negro, Afrocolombian o, | Ninguno | Física | Auditiva | Visual | Sordoceguera | Cognitiva | Psicosocial | Múltiple | Ninguna | | | |
| CC | 1074577 | ERIKA ROCIO BUSTOS ROMERO | NO APLICA | 27 | | X | | X | | | | | | | | X | | | | | | X | | | | | | | | X | NO | rociobsalud205@gmail.com | |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

* Es opcional para la persona responder este ítem, son categorias de autorreconocimiento dirigidas a personas mayores de edad y se garantiza la privacidad de los datos y su uso será exclusivamente para fines estadísticos.

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

SIENDO LAS 14+30 DEL DIA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2026 NOS REUNIMOS DE MANERA VRTUAL EN LA PLATAFORMA YOUTUBE LA DOCTORA LINA MARCELA MELO PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INFOMATIVOS, DESDE LA COMPAÑÍA

JURIDICA DISTRITAL, LA DOCTORA LAURA CONTRERAS SALAZAR DESDE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL Y ALGUNAS OTRAS PERSONAS DEL EQUIPO DE LA SECRETARIA. SE DA LA BIENBENIDA A LA DOCTORA LINA MARIA MELO ROFESIONAL ESPECIALIZADA EN ASUNTOS NORMATIVOS; COMO SE MENCIONABA ANTERIORMENTE SE BUSCA DAR CLARIDAD A LA POBLACION AL DECRETO 647, LO MAS IMPORTANTE PARA COMPRENDER DESDE UN PRINCIPIO COMO SE DIO EL DECRETO UNICO SECTORIAL SE REALIZA PRESENTACION DEL PROCESO DE COMFORMACION NORMATIVA DE DECRETO SECTORIALES QUE SE HIZO EL ANO PASADO EN EL DISTRITO CAPITAL; EMPIEZA EN EL ANO 2024 DODE HABIA UNA SOBREPRODUCCION NORMATIVA, Y ERA IMPOSIBLE GOBERNARLO SE HACIA NECESARIO ORGANIZAR, SE DA INICIO EN EL ANO 2015 LA NACION EXPIDIO LOS SECRETOS UNICOS REGLAMENTARIOS, EN EL ANO 2024 EN EL PLAN DE GOBERNO DEL ALCALDE GALAN BOGOTA CAMINA SEGURA SE INCLUYO UNA META DEL

SECTOR JURIDICO ERA NECESARIO DE ORGANIZAR LAS LEYES DEL PUNTO DE VISTA JURIDICO YA QUE ERA MUY DISPENDIOSO BUSCAR LA NORMA ARA CADA PROCESO; LA META CONSISTIA EN EXPEDIR 15 DECRETOS UNICOS SECTORIALES Y PO ESO NACIERON LOS
DUS CADA SECTOR ADMNISTRATIVO SE ORGANIZARON LAS NORMAS DEBIO A QUE CADA SECTOR CONOCE SU PBLACION OBJETIVO, A PARTIR DE LA EXPEDICION DE BOGOTA CAMINA SEGURA SE EMPEZO A TRABAJAR CON LOS SECTORES DESDE LA SECRETARIA
JURIDICA SE EMPEZO A REALIZAR UN ACOMPANAMIENTO A CADA SECTOR PARA VERIFICAR QUE NORMA ESTABA DEROGADA Y CUAL ESTABA REPETIDA, ESTO ES DEBIDO A QUE LO QUE NO SE MIDE NO EXISTE, LA IDEA ERA PODER RECOPILAR TODO LO QUE LAS
NORMAS PUDIERAN ALCANZAR , POR ESE MOTIVO TODO LO QUE SABEMOS QUE EL DECRETO QUE SE VA A MODIFICAR ES EL DEL SECTOR DE INTEGRACIONSOCIAL ASI LO DISPONGA SALUD POR QUE EL TEMA ES DE DISCAPACIDAD O DE CUALQUIER OTRO TEMA
QUE MANEJE INTEGRACION SOCIAL, ESA HERRAMIENTA ES MUY VALIOSA PARA TENER EN UN SOLO SITIO LO QUE YO NECESITO PARA QUE PODAMOS TENER UN ACCESO MAS DIRECTO A LAS NORMAS DE ACCESO A DISCAPACIDAD POR EL TEMA DE INTEGRACION
SOCIAL Y ASI PODER APORTAR A LA CONSTRUCCION DE LA NORMA, ES UNA NORMA EN SI MISMA O UN DECRETO; ASI COMO CUANDO SE ORGANIZA LA CASA SE EMPEZO A CLASIFICAR O HACER UN INVENTARIO NORMATIVO DE CADA SECTOR, EN EL CASO PUNTUAL
DE INTEGRACION SOCIAL SE ENCONTRARON 37 NORMAS PERO AHI SECTORES QUE SE ENUENTRAN 500 NORMAS , DESPUES SE EMPEZO A ANALIZAR CUALES ESTABAN EN PROCESO, EN DESUSO O DECLARADAS NULAS PARA LA JURISDICCION O CONSTITUCION,
DSPUES DE ESTE PROCESO SE LOGRO DECLARAR QUE 17 DE ELLOS TOCABA DEPURARLOS POR DIVERSOS MOTIVOS Y QUEDARON 20 VIGENTES CON LOS CUALES EN EL DECRETO UNICO SECTORIAL DE INTEGRACION SOCIAL SE COPILARON EN LA PAGINA WEB PARA
QUE FUERAN PUBLICADOS Y LA CIUDADANA PUDIERA OPINAR Y ASI MISMO SEGUIR ORGANIZANDO DE ACUERDO A CADA APORTE DE EXTERNOS ¨CIUDADANOS¨, YA DESPUES SE EXTIENDE A LOS ABOGADOS Y SE CONSTRUYE EL DECRETO UNICO SECTORIAL;
LUEGO DE REALIZAR TODOS LOS FILTROS PARA QUE EL ALCALDE LO FIRMAR EN DICIEMRE DEL AÑO 2025, ESE EJERCICIO SE REALIZO EN TODOS LOS SECTORES DE BOGOTÀ.
LAS VENTAJAS QUE TIENE EL DECRETO UNICO SECTORIAL SON QUE TODO LO RELACIONADO CON DISCAPACIDAD ESTA ORDENADO EN UN SOLO CITIO, PODER TENER AL DIA LAS VIGENCIAS UNICAS EL SECTOR Y SAER QUE SE ESTA ACTALIZANDO, TENER UN MEJOR
Y FACIL ACCESO PARA QUE LA CIUDADANIA, LO PUEDA ENCONTRAR MAS FACIL, CUANDO SE VAYA A MODIFICAR ESE DECRETO NOSOTROS EN BOGOTA TENEMOS QUE SIEMPRE QUE SE VA A MODIFICAR UN DECRETO QUE OTORGA BENEFICIOS A LA CIUDADANIA
O DERECHOS TIENE QUE TENER UN ENFOQUE DIFERENCIAL LOS CUALES SON EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES, NINOS NINAS Y ADOLESCENTES, SIEMPRE TIENEN QUE PASAR POR EL ENFOQUE DE INTEGRACION SOCIAL YA QUE ES SUPREMAMENTE
VALIOSO YA QUE LOS EXPERTOS EN ESTOS CASOS ESTA EN INTEGRACION, ESAS SON LAS VENTAJAS EN MATERIA DE CONSTRUCION NORMATIVA.
¿COMO EL DECRETO UNICO DISRITAL INCORPORA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD PARA BOGOTA QUE LA HABIA TENIDO ANTES EN EL DECRETO 089 Y QUE AHORA ESTA CONFINADA EN EL DECRETO?
LO UNICO QUE SE REALIZO FUE INCLUIRLO DENTRO DEL DECRETO UNICO SECTORIAL, ENTENDIENDOSE QUE A PARTIR DE LOS ARTICULOS 41 HASTA 63 DE ESTE GRAN CUERPO NORMATIVO ES QUE ENCONTRAMOS NUESTRO DECRETO 089 BAJO EL MISMO ORDEN
COMO VENIA ANTERIORMENTE EN ESTE MISMO SENTIDO QUEREMOS AGREGARLE QUE AUNQUE EN EL MOMENTO DE EXPEDICION DEL DECRETO 089 DE 2023 QUIEN EJERCIA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA TECNICA DE LA MANO CON LA
SECRETARIA DE GOBIERNO CONFORME AL DECRETO 505 DE 2012 DE PLANEACIONCOMO LO DETERMINA EL ARTICULO 86 DEL ACUERDO 257 DEL 2006 Y COMO LO DISPUSO EN SU MOMENTO EL MISMO DECRETO 089 DEL 2025 HOY COMPILADO EN NUESTRO
DECRETO 657 QUIEN TIENE LA RECTORIA EN MATERIA DE POLITICAS SOCIALES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES CON ESPECIAL ATENCION DE AQUELLAS QUE TIENE MAYOR RIESGO DE POBREZA O
VULNERABILIDAD DE INTEGRACION SOCIAL Y EL ARTICULO 15 DE POLITICA DESDE SUS INICIOS DETERMINO QUE CORRESPONDIA A ESTA SECRETARIA EJERCER LA RECTORIA EN ESTA MATERIA; LA DEROGATORIA QUE SE DIO FUE PARA EVITAR DUPLICIDADES
COMO SE MENCIONO ANTERIORMENTE, EN ESE ORDEN DE INDEAS LAS COMPETENCIAS Y LAS NORMATIVAS SE MANTIENEN VIGENTES, EN ESTE CASO NO SE PRESENTO VARIACION EN SU ANEXO TECNICO POR LO QUE SE ABORDARA MAS ADELANTE, NO GENERA
AFECTACION A BENEFICIOS ADQUIRIDOS, NO HUB CAMBIOS EN CONTENIDO DE LA POLITICA COMO TAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS KO QUE ANTES CONOCIAMOS EN EL DECRETO 089 AHORA ESTA EN EL DECRETO UNICO SECTORIAL 647
¿ COMO SE DIO EL PROCESO DE CONSULTA CUIDADANA? LO PRIMERO QUE SE HIZO FUE DAR LA PULICACION EN DOS MOMENTOS, EL RIMERO FUE CUANDO SE HIZO EL INVENTARIO NORMATIVO, ESTO SE PUBLICO DEL 10 AL 17 DE MARZO, Y EL SEGUNDO DEL 4
AL 22 DE MAYO Y ADICIONALMENTE UNA VES SE RECIBIA LA RETROALIMENTACION CIUDADANA SE SURTIO LA TERCERA PUBLICACIONN DEL PROYECTO DEL DUS QUE UE DEL 14 DE NOIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2025 SE DIO DE ACUERDO ALA POLITICA DE
GOBERNANZA REGULATORIA. EL PLAN DE ACCION DE LA POLITICA DE DISCAPACIDAD QUEDA TAL CUA NO SUFRE NINGUN CAMBIO, EL MOMENTO DE HAVER AJUSTES DEL PLAN DE ACCION DELA POLITICA AHÍ NOS LINEAMIENTOS DEL SISTEA DE DISCAPACIDAD.
DENTRO DE LA PAGINA DE INTEGRACION SOCIAL ENCUENTRAN ESTA INFORMACON PARA TEMAS DE CONSULTAS, NS INDICAN QUE SIGUEN LOS DIALOGS PARA QUE SE EJECUTE LA POLITICA PUBLICA Y DEN GARANTIA A LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE BOGOTA.
¿LAS REGLAS DE ELECCION PARA LOS REPRESENTEANTES DEL CONSEJO DE DISCAPACIDAD FUERON INCLUIDAS EN ESTE NUEVO DOCUMENTO? SI, PARA TRANQUILIDAD DE TODOS SE COPILARON LAS NORMAS ENTRE ELLAS LA 538 PARA EL PROCESO DE ELECCIONES
DE DISCAPACIDAD SE MANTIENE COMO LO MENCIONAN ANTERIORMENTE, EL DECRETO ES U COMPROMISO CONSOLIDADO A FINALES DEL AÑO 2025. EL MOTIVO DEL NUEVO DECRETO ES ORGANIZARNOS Y SABER QUE NORMATIVAS TENEMOS PARA
BIENESTAR DE TODOS.
ESPECIALIZADA EN ASUNTOS NORMATIVOS; COMO SE MENCIONABA ANTERIORMENTE SE BUSCA DAR CLARIDAD A LA POBLACION AL DECRETO 647, LO MAS IMPORTANTE PARA COMPRENDER DESDE UN PRINCIPIO COMO SE DIO EL DECRETO UNICO SECTORIAL
EN EL EJERCICIO REALIZADO DE LA PUBLICACION ANTE LA CUIDADANIA ERA PARA RECOPILAR ALGUNA NORMA FALTANTE EN EL MOMENTO NO SE PUEDE MODIFICAR O ANEXAR NORMAS NUEVAS
SE BRINDAN AGRADECIMIENTS A OS ACOMPAÑANTES DE LA REUNION Y SE DA FINALIZACION A LA REUNION SIENDO LAS 15+30

LO UNICO QUE SE REALIZO FUE INCLUIRLO DENTRO DEL DECRETO UICO SECTORIAL, ENTENDIENDOSE QUE A PARTIR DE LOS ARTICULOS 41 HASTA 63 DE ESTE GRAN CUERPO NORMAIVO ES QUE ENCONTRAMOS NUESTRO DECRETO 089 BAJ EL MISMO ORDEN COMO VENIA

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.